



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda VERBAL SUMARIA de LUIS HUMBERTO QUINTERO CC. 1.608.603, contra MAUDY TOVAR CORDOBA CC. 55.164.385 y ARMANDO SANCHEZ SUAREZ CC. 79.414.235. Radicación 41001-41-89-004-2021-00818-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, no se evidencia el envío de la demanda y sus anexos a los demandados MAUDY TOVAR CORDOBA y ARMANDO SANCHEZ SUAREZ, tal como contempla el numeral del 6 del decreto 806 de 2020 inciso 4 que reza:..."De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.", además al verificar el expediente no se evidencia la solicitud de medida cautelar, por lo tanto, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de octubre de 2021, motivo por el cual se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA de restitución de inmueble arrendado, propuesta por LUIS HUMBERTO QUINTERO, a través de apoderado judicial, contra MAUDY TOVAR CORDOBA y ARMANDO SANCHEZ SUAREZ.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.